

CAPÍTULO VI

LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

42. Las acciones posteriores a los procesos de la investigación jurídica	161
43. Los diferentes tipos de comunicación de resultados.	164
44. El plan para la estructuración de la comunicación de resultados	171
Ejercicio 23	175
45. Los nomencladores para determinar las partes del escrito de comunicación de resultados	177
Ejercicio 24	179
Ejercicio 25	181
46. El aparato crítico o documental	182
47. Las notas o citas a pie de página.	183
Ejercicio 26	183
48. Los diversos tipos de notas.	184
Ejercicio 27	184
Ejercicio 28	185
Ejercicio 29	186
Ejercicio 30	187
49. Algunas reglas para construir las notas al pie de página	188
50. Principales locuciones latinas usadas para la formulación de las notas y citas a pie de página	189
Ejercicio 31	190
51. Los índices.	196
Ejercicio 32	196
Ejercicio 33	197
Ejercicio 34	198
Ejercicio 35	199

CAPÍTULO VI

LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La ciencia parece una cosa muy difícil, muy de otro mundo, sólo para grupos pequeños, la realidad es que se trata de un conocimiento que justamente por lo desconocido resulta muy atractivo. Para hablar de la ciencia el lenguaje más preciso es el escrito.

Luis ESTRADA

42. *Las acciones posteriores a los procesos de la investigación jurídica*

Una vez que el investigador ha terminado de construir su investigación y en consecuencia ha comprobado o disprobado su hipótesis conforme a los elementos proporcionados en los capítulos anteriores, procede el difícil y delicado acto de dar a conocer a los terceros los resultados de la investigación.

Hemos insistido en que el conocimiento científico como especie del género conocimiento reflexivo, debe ser acumulativo, transmisible y de efecto social. No tendría caso que al terminarse la investigación se guardaran los resultados para recrearse con ellos, como aquel compositor de grandes obras musicales que se reserva su obra para solazarse a solas y a la media noche con su ejecución personal sin escribir jamás la partitura.

El desarrollo del conocimiento jurídico y, en consecuencia, la evolución del derecho mismo, está en manos de los juzgadores, de los postulantes, de los legisladores y en nuestro país y en la actual etapa de "congelamiento legislativo" ante la gran producción normativa de derecho administrativo en el propio Poder Ejecutivo federal y el de las entidades federativas, pero especialmente en la responsabilidad de los estudiosos e investigadores especializados.

De esta manera, los avances teóricos, la fundamentación de nuevas leyes, la base de las sentencias justas, todo aquello que hace que el derecho constituya una manera de avance social y no un obstáculo a su desarrollo,¹¹¹ se fundamenta en el desarrollo de la investigación jurídica. Por eso es tan importante que los investigadores den a conocer los resultados de sus investigaciones.

Se proponen diversas decisiones que debe tomar el investigador para seleccionar aquellos resultados de su investigación que deben darse a conocer, así como la forma de hacerlo. Sugerencias que eventualmente permitirán que los productos de la investigación rindan mayor utilidad a los estudiosos en particular y a la sociedad en general.

1) *Reportar los antecedentes informativos que han servido para delimitar el objeto de la investigación*

Muchas veces nos preguntamos con referencia a los antecedentes informativos y respecto a las tesis profesionales, especialmente las preparadas para obtener el título de licenciado en derecho, si realmente se pueden considerar como investigaciones completas, toda vez que describen con lujo de detalles y por desgracia de manera repetitiva, la información, en muchas ocasiones reproduciéndola textualmente, de la etapa de acopio a la que todo investigador está obligado. Nadie niega que sea importante dar a conocer las fuentes que sirvieron de base para realizar la investigación y mucho menos que se tenga que informar sobre el estado actual del conocimiento sobre el tema seleccionado para la investigación, pero esto es solamente una parte de los procesos y en la mayor parte de los casos es un mero fenómeno informativo de carácter personal.

De esta manera, como *primera acción de comunicación de resultados, se sugiere reportar el estado actual del conocimiento respecto a los antecedentes que sirvieron de base al investigador para seleccionar su tema definitivo de investigación*. Esta comunicación deberá ser lo más breve posible, apoyándose en notas de pie de página que contengan todas las fuentes que fueron utilizadas para conocer el tema o, en su caso, proporcionando la relación bibliográfica y de fuentes normativas utilizadas para identificar el tema, formular el problema y plantear la

¹¹¹ Se usa esta expresión en el sentido contrario a la tesis sostenida por Novoa Monreal, Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1975. Además con tesis de renovación del derecho vía investigación jurídica. V. Fix-Zamudio, H., *Reflexiones . . .*, cit.

hipótesis. Así se evitará el famoso caso de la tesis profesional dedicada al delito del aborto en el Código Penal para el Distrito Federal que iniciándose en la página uno con las dedicatorias, planteaba en la página ciento cincuenta, de ciento cincuenta y cinco en total, la tipificación del delito de aborto en el Código Penal para el Distrito Federal, después de haber repasado el origen del derecho penal en la antigüedad, en el medievo, en el Renacimiento y en la época contemporánea, así como haber analizado la formación del moderno derecho penal, su dogmática, tipología y los elementos de los tipos. Esto se hubiese evitado si en dos o tres páginas el investigador, en un gran esfuerzo de síntesis, apoyado con sus notas de pie de página y en su caso con la relación de fuentes, narra los antecedentes y el estado actual del conocimiento sobre el delito de aborto.

2) Comunicar cuál o cuáles son los temas de los que se ha ocupado la investigación y precisar qué género de problemas se han identificado situándolos con precisión y explicando en qué consisten y qué clase de cuestiones implican

También se deberá expresar cómo se ha llegado a localizar el problema, y cuáles los medios de la prueba de la fidedignidad y universalidad del mismo.

3) Explicar los elementos del encuentro y formulación de la hipótesis

Desde luego, se deberá cuidar la explicación del cuerpo de la hipótesis, cuál es su base y de qué tipo se trata, estableciendo cuál fue la vía de su encuentro; además, se deberá tener cuidado en la expresión de los términos de la hipótesis, que tratándose de una investigación científica deberán corresponder al carácter de la misma.

4) Precisar en la comunicación de resultados, cuáles son las técnicas y métodos a través de los cuales se realizó la comprobación o demostración de la(s) hipótesis y, en consecuencia, a explicar o demostrar cómo se logró la generalización de la comprobación para que quede claro que se trata de hipótesis demostradas y, en consecuencia, que hay conocimiento adicional o nuevo válido y cierto.

5) Apoyar la comunicación de resultados con un aparato crítico compuesto por notas a pie de página, índices, apéndices, anexos, gráficas,

y, en fin, con todos aquellos elementos que permitan no solamente demostrar el rigor de la investigación y la veracidad de la misma, sino también que conduzcan al lector de la manera más clara, más técnica y más rigurosa, a seguir el pensamiento, la técnica y la metodología del investigador, con objeto de enterarse y obtener los mejores frutos del conocimiento de los resultados de la investigación, puesto que también hay que pensar que éstos pueden ser útiles no solamente por la probanza de la hipótesis, sino por las fuentes de información utilizadas y la manera de interpretar ésta, el método y las técnicas con las que se ha trabajado y, finalmente, el modelo mismo de investigación que puede servir, eventualmente, a otros investigadores para continuar con la renovación dialéctica, en esa tarea inacabable del hombre, del avance, descubrimiento y establecimiento de nuevas verdades.¹¹²

43. *Los diferentes tipos de comunicación de resultados*

La investigación jurídica ha tenido de manera tradicional dos formas de comunicar los resultados de sus procesos de desarrollo. Por un lado *la verbal*, lo que ha propiciado que se desarrolle la capacidad retórica y que obedezca a las reglas de la misma; es efímera y se utiliza fundamentalmente en la enseñanza y en la postulación.¹¹³ Por otra, *la escrita*, en la cual las reglas de la gramática, la ciencia del lenguaje y el arte del estilo, se combinan para que con elegancia, precisión y sencillez, se expresen los resultados.¹¹⁴

La literatura nunca ha estado reñida con la ciencia siempre y cuando no se cometa el error de procedimientos simultáneos de construcción y redacción. Hasta este momento, no se ha mencionado la palabra

¹¹² En general sobre comunicación de resultados de una investigación v. Pardiñas, F., *op. cit.*, pp. 204 y ss.; Olea Franco, P. y Sánchez del Carpio, F., *op. cit.*, pp. 61 y ss.; Bosch García, *op. cit.*, pp. 53, 59 y ss.; Garza Mercado, A., *op. cit.*, pp. 195 y ss.; Eco, U., *op. cit.*, pp. 172 y ss.; Ticor, *Investigación...*, *cit.*, pp. 47; Cázares Hernández, L. *et al.*, *op. cit.*, pp. 91 y ss.; Torre Villar, E., de la y Navarro Anda, R. de, *op. cit.*, pp. 144 y ss.; García Laguardia, J. M. y Luján Muñoz, J., *op. cit.*, pp. 93 y ss.; Andión Gamboa, M. *et al.*, *op. cit.*, pp. 48 y ss.; Witker, Jorge, *Cómo elaborar una tesis de grado. Lineamientos metodológicos y técnicos para el estudiante o investigador del derecho*, México, PAC, pp. 88 y ss., y Ruiz Torres, Humberto y Soberanes Fernández, José Luis, *Lineamientos prácticos para la presentación de originales (en materia de investigación jurídica)*, México, UNAM, 1982.

¹¹³ V. Dávalos, José, *Oratoria*, 7ª ed., México, UNAM, 1987.

¹¹⁴ V. López Ruiz, M., *op. cit.*, y Ruiz Torres, H. y Soberanes Fernández, J. L., *op. cit.*, *passim* y Arellano, Jesús, *Cómo presentar originales y corregir pruebas para su edición*, 2ª ed., México, UNAM, 1976.

redacción, ni siquiera en la confección de las fichas de documentación de la fase informativa, menos en la fase de construcción que obedece a criterios y reglas específicas de uso de los métodos lógicos, y por lo tanto requiere de un ejercicio de reflexión y de ordenamiento de los pensamientos, muy diverso al ejercicio sintáctico o gramatical que amerita la composición literaria.

Es buen momento para recomendar que no se incurra en el error de construir y redactar simultáneamente. Ojalá que de la lectura de las páginas anteriores se desprenda el hecho de que este error lleva, desde luego, a perturbar los procesos y, segundo, a no cuidar la redacción, y lo que es más grave, en ocasiones a estar expresando ideas ajenas como si fueran propias. Recuérdese que se ha insistido en que los procesos de la investigación se asemejan a los procesos jurídicos. Nadie pensaría en plantearle al juez los alegatos antes de rendir y desahogar las pruebas, y mucho menos de recurrir la resolución sin que ésta haya sido emitida. Así ocurre en la comunicación por escrito de los resultados de la investigación; una vez que éstos han sido reunidos, se requerirá de cambiar de actitud, de utilizar otras reglas, especialmente las de la construcción literaria, que permitan, a través de una buena estructuración del plan de exposición, la comunicación clara, breve y precisa de los resultados de la propia investigación. Por lo tanto, investigadores del mundo, abstenerse de construir y redactar simultáneamente.

Existen otras formas de dar a conocer los resultados. Así, por ejemplo, encontramos *la manera gráfica*, en la que se utilizan elementos de orden comparativo y de tipo geométrico, barras, curvas, para expresar términos, hechos o cifras,¹¹⁵ o bien *tablas* en las que se pueden acomodar cronológicamente hechos o fuentes, o las *láminas*, en las que se pueden reproducir los símbolos o los elementos de composición de los resultados en cuestión.

Relativamente recientes son dos trabajos de investigación, uno de Pedro Hernández Silva en el ámbito del derecho procesal penal, y otro de Fernando Flores García en el ámbito del derecho procesal, que utilizan novedosas formas de comunicación de resultados. En efecto, la obra de Hernández Silva¹¹⁶ utiliza la fotografía y los diálo-

¹¹⁵ Sobre este tema v. Holguín Quiñones, Fernando, *Estadística descriptiva (aplicada a las ciencias sociales)*, México, UNAM, FCP y S, 1976, y Méndez Ramírez, I. et al., *op. cit.*, pp. 111 y ss.

¹¹⁶ *La enseñanza programada del derecho procesal penal*, México [s.e], 1970.

gos para reproducir las diferentes etapas de los procedimientos penales novelando de esta manera la doctrina, con rigor científico y de manera visual los diferentes momentos del proceso penal.

Flores García utiliza la técnica teatral del diálogo o parlamento para dar a conocer, a través de su obra teatral sobre el proceso,¹¹⁷ que se ha puesto en escena varias veces, la manera en la que se desarrolla el proceso civil en sus diferentes etapas y con la explicación dialogada en parlamentos, y atribuyendo a los personajes papeles componentes de las diversas formalidades esenciales del procedimiento, así como de las características más notables de esta materia tan importante.

Autores como Rolando Tamayo¹¹⁸ utilizan en sus obras la lógica simbólica, y aplican diversas fórmulas con las cuales grafican las diferentes posiciones teóricas examinadas.

Leoncio Lara Sáenz y Miguel González Avelar introducen las fichas histórico-legislativas en el estudio de la normatividad de la enseñanza superior en México.¹¹⁹

En sus análisis jurídicos sobre el constitucionalismo, José Francisco Ruiz Massieu y Diego Valadés,¹²⁰ con sus cuadros comparativos de análisis histórico y exegético en el ámbito de las constituciones de 1857 y 1917, emplean mecanismos que permiten al lector mayor rendimiento de su análisis y eventualmente una mayor comprensión y claridad en los planteamientos del autor.

Sin embargo, la manera regular de comunicar los resultados de la investigación es a través de la expresión escrita, la cual se manifiesta fundamentalmente en varios géneros comúnmente aceptados de comunicación de procesos investigatorios, que se intentarán explicar a continuación:¹²¹

A. *La reseña crítica*

La reseña crítica es un resumen y comentario relativamente completo de un libro, artículo científico o ensayo especializado. Regularmente

¹¹⁷ El *script* de la obra es bastante ilustrativo.

¹¹⁸ V. *El sistema jurídico y su creación*, México, UNAM, 1976, entre otros.

¹¹⁹ Cfr. *Legislación mexicana de la enseñanza superior*, México, UNAM, 1969.

¹²⁰ V. *Nuevo derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 1983, pp. 482 y ss.

¹²¹ V. obras citadas en nota 112, en especial López Ruiz, M., *op. cit.*, y Ruiz Torres H. y Soberanes Fernández, J. L., *op. cit.*, y Ticor, *Investigación...*, *cit.*, pp. 60 y ss.

debe atender a la totalidad de la obra, aunque está permitido que pueda referirse a partes de ella.

Esta especie de comunicación de resultados se caracteriza por los apuntamientos críticos del reseñador, de tal manera que no únicamente se utilizan puntos de vista personales sino también diferentes opiniones doctrinales, referencias legales y normativas y aun de jurisprudencia, que permiten la crítica respecto al texto reseñado.

La reseña crítica requiere, desde luego, de la madurez del reseñador, la mayor objetividad y naturalmente el conocimiento amplio del texto que se maneja, de tal manera que ésta constituye un verdadero trabajo de investigación que permite relacionar lo sustentado por la obra reseñada, con otro género de posiciones de examen e inclusive puede llegar a encontrar nuevos problemas de investigación y hasta formularse hipótesis alternas o diferentes a las que la obra reseñada plantea.¹²²

Desde luego, las características de la reseña son la objetividad y la crítica. Ésta no debe ser un equivalente de censura sino que del análisis de la obra reseñada se deberá desprender, a la luz de la razón, nuevos elementos de análisis tanto positivos como negativos, pero lo suficientemente documentados y lo extensamente informados como para permitir respetar las opiniones del autor reseñado, y que objetivamente que es la segunda característica, no desvirtúen la expresión del propio autor. Se debe destacar el propósito de expresar literalmente las opiniones del autor reseñado, por lo cual es importante entrecomillar las citas del mismo y desde luego documentar en notas de pie de página las razones, puntos de vista, y la crítica en general. Finalmente, se debe señalar que no resulta recomendable ni el elogio, ni la adulación, ni la ferocidad destructiva de la crítica carente de razonamiento, deporte que en ocasiones hace nacer la mala costumbre de la "colegofagia".

B. *El informe científico*¹²³

El informe científico consiste en la relación objetiva de datos sobre una determinada actividad investigatoria, que amerita además una evaluación realizada por el informante.

¹²² La obra de reseña crítica del desaparecido maestro Niceto Alcalá Zamora, especialmente en el campo del derecho procesal, visible en los números correspondientes, principalmente del *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, entre 1968 y 1975, es un ejemplo a seguir en este campo de la escritura científica del derecho.

¹²³ Para requisitos de informe científico v. Tamayo y Tamayo, M., *El proceso de la . . .*, cit. pp. 126 y ss.; Andión Gamboa, M., *et al.*, op. cit., pp. 75 y ss.

Característica fundamental del informe también es la objetividad, que permitirá la evaluación o apreciación crítica.

Los informes se inician con los antecedentes y características en la realización de la actividad, así como la descripción de la misma. Enseñada la sistematización de los diversos elementos que corresponden a la actividad presentada por el informe, y termina con las apreciaciones, sugerencias o recomendaciones sobre lo que se está informando.

Propósito fundamental del informe es tomar en cuenta al tercero al que va dirigido; por lo tanto, se deberá emplear un lenguaje técnico equivalente al empleado en investigación o actividad desarrollada, procurar un estilo directo, evitar las divagaciones, el uso de abreviaturas y los términos que eventualmente pudieran ser desconocidos para el público al que va dirigido el informe, o bien aclarar el significado de los términos, las características de las actividades y acciones. En fin, el propósito del informe marcará la extensión del mismo para lograr su objetivo.

C. La monografía

La monografía aparentemente tiene su origen en un escritor y especialista de movimientos sociales del siglo pasado de nombre Frederic Leplay,¹²⁴ que es el primero, salvo prueba en contrario, que utiliza este tipo de comunicación de resultados referido a técnicas empleadas en ciencias sociales. Esta manera de comunicar los resultados ha tenido una amplia difusión dentro de las áreas jurídicas, de tal manera que su uso está generalizado y prácticamente equivale a lo que en nuestro lenguaje común se denomina como artículo o estudio.

Etimológicamente proviene de dos términos griegos: *Monos*, uno; *grafein*, describir. Lo cual significa que la monografía deberá circunscribirse al análisis, planteamiento y proposición respecto a un asunto determinado o a un tema específico de investigación, en el cual se deberán incorporar los elementos de los procesos de investigación para dar a conocerlos, desde luego selectivamente, en razón de su correspondencia a las diversas etapas de dichos procesos.

Las principales características de la monografía¹²⁵ son las siguientes:

a) Concentración en uno o varios problemas interrelacionados.

¹²⁴ Así lo cita Ticor, *Investigación . . .*, cit. p. 65. V. en este texto mayor información, así como en Eco, U., *op. cit.*, p. 27.

¹²⁵ V. en tal sentido López Ruiz, M., *op. cit.*, p. 116.

b) Resolución y comprobación de una o varias hipótesis principales alternas o subsidiarias.

c) Contener una descripción cualitativa, y en el caso de investigaciones teórico-empíricas, también datos cuantitativos.

d) Ser exhaustiva y aprovecharse de todas las fuentes del conocimiento posibles.

e) Expresar las diversas técnicas utilizadas en investigación, y en el caso de tratarse de aspectos empíricos, transcribir no solamente los resultados, sino también los instrumentos investigatorios.

f) Utilizar un lenguaje conciso y claro, evitar el de tipo figurado y debe emplear terminología especializada.

g) Ser objetivo e imparcial.

h) Contener juicios de valor a menos que su objetivo sea meramente descriptivo.

Existen otros dos géneros de comunicación de resultados de la investigación, cuyo objetivo es el relativo a la obtención de grados o títulos profesionales. Me refiero a la tesis de licenciatura y a la tesis de grado.

D. La tesis de licenciatura

La tesis de licenciatura es la comunicación de los resultados de un proceso de investigación en el que se sustentará una tesis, es decir, la afirmación hipotética comprobada para la solución de un problema en el ámbito jurídico. De conformidad con los ordenamientos de la Universidad Nacional Autónoma de México, las tesis tienen que cumplir requisitos de fondo y de forma.¹²⁶

La investigación en la licenciatura debe ser el producto de un proceso de investigación; por lo tanto, deberá comprender el marco de referencia o antecedente; la delimitación del problema a resolver; la formulación de la hipótesis que resuelve el problema; la demostración de la hipótesis y desde luego, las conclusiones generales. Deberá ir acompañado del aparato crítico o documental necesario para comprobar el rigor de la investigación y el género de trabajo.¹²⁷

¹²⁶ De conformidad con los artículos 3, 5 y 22 del Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales y 20 y 21 del Reglamento General de Exámenes, ambos de la UNAM.

¹²⁷ V. Eco, U., *op. cit.*, *passim*; Mendieta Alatorre, Ángeles, *Tesis profesionales*, 3ª ed., México, Porrúa, 1966; Bullejos, José, *Método para la redacción de tesis profesionales*, 3ª ed., México, Fac. de Econ. Inst.-Inv. Econ. UNAM, 1966; Kreimerman, Norma, *Métodos de investigación para tesis y trabajos semestrales*, México, UNAM, 1976.

Sobre el tema de las tesis profesionales, quisiéramos hacer énfasis en su ociosidad y poco utilidad. Un ejemplo bastaría para ilustrar esta situación: en efecto, si consideramos que hay más de cincuenta escuelas y facultades de derecho en México, las cuales exigen reglamentariamente la confección de un trabajo de investigación de tesis, y promediáramos dos meses de fechas hábiles al año para realizar dicho examen profesional, a razón de cuarenta días hábiles y un promedio de dos (mínimo) exámenes profesionales en cada una de las cincuenta escuelas o facultades por día hábil, tendremos asombrosos resultados: primero, cerca de cuatro mil licenciados en derecho para un enrarecido mercado y, segundo, ¡¡cuatro mil trabajos de investigación!! que salvo muy raras excepciones, sólo sirven para superar formalmente el examen profesional de licenciatura. Ojalá que rompiendo el tabú de la organización de la libertad de investigación, se sistematizara la planeación de esta insospechada tarea investigadora. Suena increíble y seguramente lo es; habría que imaginar la potencialidad de estos cuatro mil esfuerzos de investigación; es posible que ningún país, por avanzado que se encuentre, disponga de este arsenal de investigación, que sin embargo se pierde y se convierte en papel. La organización y planeación a nivel regional o nacional del esfuerzo de la investigación a nivel de tesis profesionales, es un reto que debemos recoger a futuro próximo, o bien suprimir la tesis profesional.

E. *La tesis de grado*

Conforme lo expresa Jorge Witker, una tesis de grado es “[...] un trabajo [...] en el cual el estudiante desarrolla proposiciones razonadas sobre un tema, con objeto de obtener un producto científico nuevo o diferente y, de paso, cumplir una exigencia académico-legal con miras a la obtención de un grado universitario”.¹²⁸

La tesis de grado representa un esfuerzo notable del estudiante que pretende obtener grado de doctor en derecho, toda vez que la finalidad de los estudios de posgrado a nivel de doctorado tiene como objetivo la preparación de investigadores en el ámbito jurídico. Por lo tanto, la tesis de grado debe tener un requisito fundamental y especial que estriba en la *presentación rigurosa de una investigación original*. Esto es explicable pues la única manera de demostrar la madurez como investigador, es realizando una rigurosa, original y cierta investigación

¹²⁸ Cfr. *op. cit.*, p. 18.

en el campo jurídico, que siga los pasos del método científico y que además tenga la posibilidad de aportar un conocimiento adicional o superior en determinado tema, rama o categoría jurídica.¹²⁹

F. El artículo

Reproducimos a continuación la definición de Miguel López Ruiz sobre el artículo de carácter científico:

es una composición escrita que pretende contribuir a planear, relacionar o descubrir cuestiones técnicas o profesionales, como pauta para investigaciones posteriores. Para ello toma en cuenta los temas de actualidad o se refiere a cuestiones latentes. Puede versar sobre diversos aspectos en su afán de divulgación o referirse a temas concretos. Por lo general son exposiciones razonadas para sostener una posición y se elaboran con fines de divulgación; se publica en periódicos, semanarios, revistas, memorias, enciclopedias, etc.¹³⁰

G. El ensayo

El mismo López Ruiz nos proporciona los elementos del ensayo:

[...] es una comunicación [...] de ideas, generalmente breve, en el que se expone, analiza y comenta un tema, sin la extensión ni la profundidad de un tratado o de un manual. Los asuntos de los que se ocupa un ensayo, son muy amplios. Es una proyección, una cala, una avanzada de una nueva idea sobre algo que se creía de sobra conocido.¹³¹

En general el ensayo consiste en una actividad de tipo especulativo y de carácter predictivo, es decir, tiene el afán de explicar algún fenómeno que ya se produjo o se producirá y no tiene el rigor de la comunicación de resultados de la investigación científica, sino que abunda más en las apreciaciones del autor, sin perder de vista el marco de referencia de conocimiento teórico o empírico que está vigente sobre la materia ensayada.

44. El plan para la estructuración de la comunicación de resultados

Así como en la parte correspondiente a la selección del *material de información* el investigador ha hecho un *plan de trabajo* y también en

¹²⁹ V. artículos 3, 8 y 51 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y 23 del Reglamento General de Exámenes, ambos de la UNAM.

¹³⁰ Cfr. *op. cit.*, p. 115.

¹³¹ *Ibidem.*

el acotamiento de sus problemas ha hecho un *plan de desarrollo* y finalmente en el *diseño de su investigación* ha realizado un *plan o esquema de construcción o prueba de hipótesis*, para el investigador resulta de extraordinaria importancia:

a) Establecer un plan para comunicar los resultados de la investigación, tomando en cuenta *qué, a quién y cómo* se dan a conocer estos;

b) Ser muy preciso en los resultados que sea oportuno e importante comunicar, y

c) Definir la forma más idónea de comunicar los resultados, organizando la estructuración de los mismos de tal manera que haya coincidencia entre lo que se pretende comunicar, comprendido su aparato crítico, y lo que se comprenda o que se quiera que se comprenda, aprenda o analice por los destinatarios o lectores de dichos resultados.

El plan de la comunicación de resultados

Partimos de la base de la comunicación de resultados de una investigación de carácter monográfico en el ámbito jurídico, de tal manera que se sugiere que la estructura del plan para hacerlo contenga los siguientes elementos:

A. Introducción

En esta parte del plan¹³² se realiza la exposición de la estructura científica, técnica y metodológica de la investigación realizada. Éste es evidentemente uno de los elementos fundamentales en la comunicación de los resultados, y sus principales componentes o elementos son los siguientes:

1) Explicación de los elementos, datos, antecedentes, condiciones y características, así como observaciones que permitieron identificar el o los problemas.

2) Mención del interés, utilidad y posibilidad que presenta la resolución del problema.

3) Propósitos del autor incluyendo su posición ideológica, y señalando cuáles son los pasos de investigación seguidos, así como el método utilizado.

4) Señalamiento del tipo de las principales fuentes utilizadas.

¹³² V. Bascuñán Valdez, A., *op. cit.*, p. 164.

- 5) Precisión sobre el plan de construcción: formulación clara y precisa del problema, calificando el mismo y expresando su relevancia.
- 6) Identificación y formulación de la hipótesis.
- 7) Técnicas y métodos empleados en la comprobación o demostración de la hipótesis.
- 8) Terminología creada o variables dadas a la misma.
- 9) Señalamiento de los resultados de la investigación en términos generales.
- 10) Otros datos con respecto a colaboraciones, facilidades institucionales, ayudas recibidas, por ejemplo, de lo que se desprende la manera o condiciones en las que se realizó la investigación.

B. *Cuerpo del trabajo o desarrollo de la investigación*

En esta parte del plan se comprende propiamente el desarrollo de cada uno de los elementos que están incorporados en la introducción integrados organizadamente por la vía de su distribución en nomencladores, que permitan separar las diferentes partes de los procesos de investigación realizados.¹³³

Se observará, para la estructuración de esta parte, el plan o esquema que se haya elegido para la comprobación, de tal manera que será histórico, sistemático, comparativo o de otro género; sin embargo, se reitera la necesidad de dividir los elementos que componen la exposición de conformidad con las etapas del proceso en la identificación del problema, señalamiento y formulación de hipótesis, y desde luego por la vía de apartados y capítulos, la separación de los elementos que integran la demostración o disprobación de la hipótesis.

C. *Conclusiones*

Esta tercera parte de la estructura del plan de exposición deberá contener especialmente:

- 1) Los resultados de la prueba;
- 2) Las ideas esenciales obtenidas;
- 3) Los productos de la prueba de la hipótesis, o sea las soluciones logradas;

¹³³ V. Garza Mercado, A., *op. cit.*, p. 202, y López Ruiz, M., *op. cit.*, p. 104.

- 4) El señalamiento de los nuevos problemas fundamentales o secundarios que se susciten;
- 5) Los proyectos de reestructuración normativa, y
- 6) Las sugerencias o proyectos de establecimiento de normas en el ámbito legislativo o administrativo.

El lenguaje utilizado para las conclusiones debe ser preciso, conciso y claro. No se permiten argumentaciones, sino que las conclusiones deberán ser expresadas en oraciones breves y concretas, ya sean afirmativas o negativas.

D. Aparato crítico

El aparato crítico, también denominado *aparato documental*, está compuesto fundamentalmente por *los índices, las notas de pie de página, los índices o tablas de fuentes, los anexos documentales y los apéndices*; de tal manera que se proporcionen todos los elementos cuyo uso sea conveniente para orientar al lector en la búsqueda de los temas de su interés, el análisis de las fuentes utilizadas, la comparación de las normas citadas, o en la ampliación de elementos que pueden ser útiles para la mejor comprensión y manejo del texto.

De manera esquemática se enlistan a continuación los diferentes elementos que integran el aparato crítico:

1. Índices: general, sumario, de fuentes, temático, onomástico, analítico, especial.
2. Notas de pie de página: citas, comentarios, ampliaciones, referencias de fuentes.
3. Tablas de notas: citas, legislación, jurisprudencia, normas administrativas, cronológicas y de abreviaturas.
4. Anexos.
5. Apéndices.
6. Gráficas.
7. Instrumentos de investigación: cuestionarios, cédulas, entrevistas, y
8. Codificación, procesamiento y análisis de datos (empíricos).

EJERCICIO 23

MODELO DE "INTRODUCCIÓN" DEL PLAN PARA LA COMUNICACIÓN
DE RESULTADOS

De conformidad con la manera en la que hemos venido presentando los diferentes temas acompañados de sus modelos o ejercicios de documentación, fichaje y otros elementos de apoyo, procederemos a describir las diferentes partes que componen el escrito monográfico de conformidad con el plan de exposición estructuralmente planteado en páginas anteriores.

A. Introducción

Se recordará que en el ámbito de la investigación empírica que hemos venido desarrollando sobre "Los costos de la administración de justicia federal en México" hemos desarrollado los diferentes procesos a través de los cuales se llega a la posibilidad de establecer el siguiente modelo de introducción:

*Costos de la administración federal de justicia en México*¹³⁴*Introducción*

De los valores que el derecho persigue: el bien común, la paz, el interés general, destaca, sin lugar a dudas, la justicia, que de antiguo parece ser el valor fundamental y último de todo ordenamiento jurídico actual o pretérito. Por eso, la justicia es el principio de la más grande libertad para todos, compatible con un sistema de igualdades para todos, en un sistema donde las desigualdades sociales y económicas sean tratadas de tal manera que ambas sean del más grande beneficio para los desiguales o los menos afortunados.

Durante el desarrollo de la consulta popular, en materia de administración de justicia, en el seno de la comisión correspondiente, todas las ponencias coincidieron en que los defectos, carencias, lentitudes, vicios y demás negatividades en el ejercicio de la administración de la justicia, estaban siendo ocasionadas por la carencia del presupuesto asignado para tan importante función.

¹³⁴ V. esta investigación en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXII, núm. 65, mayo-agosto de 1989, pp. 281 y ss.

Ante este problema, la Comisión se propuso desarrollar un modelo de programación-presupuestación que fundamentara la necesaria satisfacción de recursos en la administración, procuración e impartición de justicia.

El propósito de la Comisión fue el de establecer un modelo que relacionara las necesidades de presupuestación y de programación para el correcto cumplimiento de la función asignada al Estado en la administración y procuración de la justicia, entendida ésta como la acción de los órganos, instancias y tribunales del orden federal, que permitieran que la justicia se otorgue a los particulares de manera expedita y gratuita.

La investigación se realizó en dos grandes apartados. En el primero se examinaron las condiciones de orden social y económico, así como los supuestos de la estructuración orgánica en el orden federal, de la administración de justicia, y se analizaron los aspectos jurídicos y conceptuales de la justicia, para examinar posteriormente las técnicas y mecanismos presupuestales en virtud de los cuales se establecen los gastos del gobierno federal sobre la materia.

En esta parte se identificó el problema correspondiente a la multiplicación de la demanda de administración de justicia; asimismo, el análisis de diversos factores como la concentración urbana y la del capital y de la propiedad inmobiliaria, los desequilibrios capital-trabajo y la emergencia de la mujer al esfuerzo productivo, pusieron de manifiesto el problema de la diversificación de la demanda de justicia; por otra parte, se encontró efectivamente limitada otra manera que no fuese la jurisdiccional de resolver los conflictos individuales y sociales, es decir, prácticamente hay ausencia de autocomposición de conflictos.

Las respuestas a la satisfacción de una mejor administración de justicia se definieron en términos de mayores recursos, personal profesional y actualizado, incremento al equipo y a la tecnología de apoyo a la administración de justicia y necesidad de redefinir la política de asignación presupuestaria en materia de administración de justicia.

En la segunda parte del estudio se sugiere un modelo que permita incorporar y justificar presupuestariamente a los tribunales, órganos e instancias que forman el sistema de procuración e impartición de justicia en el orden federal, señalándose como elementos más importantes los insumos, los análisis financieros y las proyecciones de necesidades, con objeto de fundamentar la asignación de todo género de recursos a la función de administrar justicia en razón de los valores que esta misma persigue en el orden jurídico mexicano; es decir, los de conse-

guir la satisfacción del ejercicio de los derechos y las obligaciones en la libertad, con seguridad jurídica para el bien común y en la protección de la igualdad con el mínimo de bienestar social.

El estudio se acompaña de diversos análisis relativos a las asignaciones presupuestales en el sexenio 1982-1988 para los órganos de administración de justicia; del análisis de la participación de los costos de la administración de justicia en el presupuesto de egresos de la Federación, y el grado de participación o porcentaje de los costos de la administración de justicia anuales y por promedio en el sexenio 1982-1988, en cuanto al producto interno bruto.

El estudio propone como conclusión principal, que el gobierno federal asuma un modelo de presupuestación-programación que tome en cuenta:

- Los valores que el Estado mexicano persigue en la administración de justicia,
- Los presupuestos en un histórico de cuando menos un periodo sexenal,
- El incremento de los gastos de operación,
- El incremento de los gastos de inversión,
- El estudio comparativo de los gastos nacionales de otros países de derecho continental en la participación de la administración de justicia,
- El abatimiento o satisfacción a las causas de incremento de la demanda de administración de justicia,
- La ponderación de la seguridad, la paz pública y la justicia conmutativa y social en un sentido cualitativo y cuantitativo, que permita la conservación del orden público y del estado de derecho en bienestar general.
- La credibilidad y confianza en el ejercicio de la administración de justicia, y
- La elevación de la participación de la administración de justicia en el producto interno bruto de la nación.

45. *Los nomencladores para determinar las partes del escrito de comunicación de resultados*

Es muy importante que en la estructuración de los elementos que componen el plan de exposición se utilicen diversos nomencladores. Estos son símbolos numéricos o letras que permiten separar las diferentes partes que componen el plan de exposición, las cuales, dijimos,

son la introducción, el cuerpo o desarrollo, las conclusiones y el aparato documental.

Convencionalmente se distinguen dos grandes sistemas de nomencladores que permiten separar las partes de una exposición y que son utilizados para desagregar en sus partes las ideas, razonamientos o elementos que componen un planteamiento determinado. La regla es que a cada apartado corresponde un nomenclador, a cada razonamiento otro y al desagregado de los elementos que componen a éste, corresponderá nomencladores diferentes.¹³⁵

Sistema convencional

El sistema convencional se expresa de la siguiente manera:

- I.
 - A.
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - B.
 - 1.
 - a.
 - b.
 - c.
 - 2.
 - 3.
- II.
 - A.
 - 1.
 - a.
 - 1)
 - 2)
 - 3)
 - a)
 - b)
 - 2.

¹³⁵ V. el uso de nomencladores en Ruiz Torres, H., y Soberanes Fernández, J. L., *op. cit.*, pp. 3-7.

Nomencladores decimales

Esta es una manera bastante sencilla en cuanto que basándose en el sistema decimal, utiliza los nueve dígitos decimalizados, lo cual sirve en cuanto a los dígitos iniciales para las partes estructurales y los decimales posteriores para los párrafos o apartados y los posteriores para las ideas complementarias o de desarrollo. Se expresan de la siguiente manera:

- 1.
- 1.1.
- 1.2.
- 2.
- 2.1.
- 2.2.
- 2.3.
- 3.
- 3.1.
- 3.2.
- 3.3.
- 3.3.1.
- 4.
- 4.1.
- 4.1.1.
- 4.1.2.
- 4.1.2.1.
- 4.1.2.2.
- 4.1.3.
- 4.2.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.4.1.
- 4.4.1.1.
- 4.4.1.2.
- 4.4.1.3.

EJERCICIO 24

MODELO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE NOMENCLADORES

TEMA: Los costos de la administración de justicia federal en México

Introducción

CAPÍTULO I

CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO

A. Las condiciones sociales.

1. Los procesos de urbanización.
2. La industrialización.
3. La apertura comercial y la modernización.

B. Los procesos económicos.

1. La crisis económica y las relaciones de trabajo.
 - a) Insuficiencia de la conciliación.
 - b) La concertación económica.
 - c) El pacto de estabilidad y concertación económica.
2. El ingreso del país al GATT.
3. La racionalización de la inversión pública.

CAPÍTULO II

ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ORDEN FEDERAL.

A. Insumos.

1. Recursos humanos.
 - a. Niveles de calificación del personal de la administración de justicia.
 - 1) Procesos de actualización y capacitación del personal.
 - 2) Personal jurídico y personal técnico.
 - 3) Personal administrativo y manual de la administración de justicia.
 - a) Tabuladores justos.
 - b) Seguro social.
 - b. Estímulos adicionales al personal jurídico.
2. Recursos materiales.

- B. Propuestas.
 - 1. De método.
 - 2. De fondo.

EJERCICIO 25

MODELO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE NOMENCLADORES DECIMALES

TEMA: Los costos de la administración de justicia federal en México

- 1. Introducción
 - 1.1. El planteamiento del problema
 - 1.2. El modelo de programación-presupuestación para la administración de justicia
- 2. Las condiciones sociales
 - 2.1. Los procesos de urbanización
 - 2.2. La industrialización
 - 2.3. La apertura comercial y la modernización
- 3. Los procesos económicos
 - 3.1. La crisis económica y la relación de trabajo
 - 3.1.1. Insuficiencia de la conciliación
 - 3.1.2. La concertación económica
 - 3.1.3. El pacto de estabilidad y concertación económica
 - 3.2. El ingreso del país al GATT
 - 3.3. La racionalización de la inversión pública
- 4. Esquema para la integración presupuestaria y justificación de incrementos presupuestales en materia de administración de justicia en el orden federal
 - 4.1. Insumos
 - 4.1.1. Recursos humanos
 - 4.1.1.1. Niveles de calificación del personal de la administración de justicia
 - 4.1.1.1.1. Procesos de actualización y capacitación del personal
 - 4.1.1.1.2. Personal jurídico y personal técnico
 - 4.1.1.1.3. Personal administrativo y manual de la administración de justicia
 - 4.1.1.1.3.1. Tabuladores justos
 - 4.1.1.1.3.2. Seguro Social
 - 4.1.2. Estímulos adicionales al personal jurídico

- 4.2. Recursos materiales
- 4.3. Propuestas
- 4.3.1. De método
- 4.3.2. De fondo

46. *El aparato crítico o documental*

Toda investigación realizada con seriedad y con rigor científico debe ir acompañada de un aparato crítico y especialmente de las notas, citas y referencias, que por honestidad científica, así como por los imperativos del progreso y avance de la disciplina jurídica y del saber en general, deben ser exhibidas y dadas a conocer como parte importante de los resultados de la investigación.

De esta manera, las notas, citas y referencias que regularmente se ubican tipográficamente al pie de la página y que en la composición del escrito se redactan y se articulan independientemente del texto, se incorporan en una relación general con la utilización de un número cronológico progresivo, o bien con números que corresponden progresivamente en cronología a cada uno de los apartados o capítulos o partes de la exposición de resultados.¹³⁶

Estos números de notas corresponderán a la cita de las fuentes, a datos adicionales o complementarios; a comentarios dados fuera de texto para no interrumpir la secuencia de la lectura; a la referencia a otras fuentes, doctrinales, exegéticas o normativas; a las citas textuales, que de paso debe señalarse que son utilizadas únicamente en el supuesto de estricta necesidad, pues de otra manera el texto parece, utilizando una expresión común y corriente, una "colcha de pueblo", es decir, un conjunto de parches que conforman un tejido que no es el adecuado ni propio; deben ser necesariamente incorporados al proceso y especialmente en la comunicación de resultados. Se tomarán de las previsiones que al respecto ha hecho el investigador, no solamente en el fichaje de la fase informativa general y particular de la etapa fenomenológica, sino también de la toma de información complementaria que en las fichas de construcción ha realizado el investigador; asimismo, se incluirán aquellas observaciones que a lo largo del proceso de investigación ha hecho el investigador y que si bien pudieran no ser fundamentales para el texto, sí lo complementan, lo acotan o lo precisan.

¹³⁶ V. el uso de otros sistemas en Torre Villar, E. de la y Navarro Anda, R., *op. cit.*, p. 155, y Garza Mercado, A., *op. cit.*, pp. 117 y ss.

47. *Las notas o citas a pie de página*

Con objeto de estandarizar la denominación de esta especie de elementos del aparato crítico las llamaremos *notas o citas a pie de página* y, primeramente, señalaremos la forma de su integración para posteriormente especificar sus eventuales tipos y la manera en que pueden ser más eficazmente utilizadas en la exposición.

a) *Llamada*

La llamada consiste en incorporar en el texto, un símbolo, regularmente un paréntesis abierto y cerrado, dentro del cual se ubica otro símbolo regularmente numérico y tradicionalmente arábigo, que permite seriar e identificar con precisión la cita, *i.e.* (1)

b) *Comprobación*

Al pie de la página se repetirá el mismo símbolo y número encerrado en el paréntesis de la llamada, que permita la exacta coincidencia entre éste y la comprobación, *i.e.* (1).

c) *Cuerpo de la nota*

Se llama cuerpo de la nota al contenido de la misma; en otras palabras, a la cita, la referencia bibliográfica, el comentario o la referencia a las fuentes que se desean sean consultadas por el lector.

EJERCICIO 26

MODELO DE INTEGRACIÓN DE LA NOTA O CITA A PIE DE PÁGINA

La Noción de Justicia en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988

(TEXTO)

En el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se establece que: "la Constitución prescribe que el desarrollo de la sociedad conduzca a la justicia por el camino de la libertad..." (1). (Llamada)

(NOTA)

(Comprobación) (1). Cfr. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, Poder Ejecutivo Federal, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1983, p. 41. (Cuerpo de la nota.)

48. *Los diversos tipos de las notas*

a) *Notas que contienen citas*

Cuando en el texto se citan datos, ideas o puntos de vista de un autor, que son utilizados con objeto de afirmar o confirmar o relacionar algún planteamiento, o en el supuesto de que literalmente se reproduzcan en el mismo texto expresiones, párrafos, ideas o pasajes de un autor determinado, se constituyen notas que hacen referencia y comprobación a la utilización de las citas de dichas expresiones de los autores consultados.

EJERCICIO 27

MODELOS DE INTEGRACIÓN DE DIVERSOS TIPOS DE NOTAS

Citas de referencia

El estudio de campo de los conflictos sociales.

(TEXTO)

El estudio de campo de los conflictos sociales y la administración de justicia en México, no han sido ampliamente desarrollados, sin embargo en la materia existen algunos ejemplos que conducirán de manera referencial a la elaboración futura de una técnica específica en la materia (2).

(CITA)

(2) V. GESSNER, Volkmar. *Los Conflictos Sociales y la Administración de Justicia en México*. México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982, p. 3; OVALLE FAVELA, José, Comp. Temas y

Problemas de la Administración de Justicia en México, México, Edit. Porrúa, 2a. Edic., 1985, p. 4.

EJERCICIO 28

MODELOS DE INTEGRACIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE NOTAS

Citas literales

Consideraciones generales sobre el derecho del trabajo en México y la protección de los trabajadores intelectuales.*

(TEXTO)

Respecto al derecho del trabajo en México y la protección de los trabajadores intelectuales, es preciso desarrollar el tema partiendo de dos premisas, por una parte una aspiración y, por la otra, una realidad coercitiva: "El moderno derecho del trabajo ha roto la distinción entre trabajo intelectual y manual, pretende regir y proteger la energía humana del trabajo, considerándolo de igualdad y de rango en sus varias manifestaciones, y teniendo como propósito asegurar al hombre una existencia digna" (3).

(NOTA)

(3) Cfr. CUEVA, Mario de la. Derecho Mexicano del Trabajo, tomo I, México, Editorial Porrúa, 4a. Edición, Reimpresión, 1961, p. 488.

* LARA SAENZ, Leoncio. Cuestiones Laborales. México, STPS-Profedet, 1984, pp. 130 y ss.

b) *Notas que contienen citas de fuentes*

Cuando en el texto se citan directamente las fuentes formales del derecho, con objeto de transcribir una disposición jurídica o para hacer su análisis, interpretación o crítica, o bien, para relacionarla con otras disposiciones legales, se realizarán las necesarias llamadas y las consiguientes notas que transcriban la fuente o que la expresen de manera específica, para entender y dar a conocer al lector el dato o el elemento que se quiere dar a conocer con precisión.

EJERCICIO 29

MODELOS DE INTEGRACIÓN DE DIVERSOS TIPOS DE NOTAS

Citas de fuentes normativas

Ejemplo A. La fracción IX del artículo 115 constitucional.

(TEXTO)

La fracción IX del artículo 115 constitucional, que fue adicionada según reforma constitucional de 1982, da un nuevo marco de referencia al establecimiento del régimen jurídico del trabajo entre los servidores públicos de los municipios y de las entidades federativas y de éstos (4).

(NOTA)

(4) La fracción IX del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados, con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias. Los municipios observarán estas mismas reglas por lo que a sus trabajadores se refiere".

Ejemplo B. Integración del sistema de administración de justicia en el orden federal.

(TEXTO)

Con objeto de determinar el universo formal de los órganos, dependencias e instancias que forman el sistema nacional de procuración e impartición de justicia en el orden federal, se realiza a continuación la enumeración descriptiva del mismo.

a) Órganos que integran el Poder Judicial Federal (5).

b) Tribunales, órganos y dependencias que imparten justicia a nivel federal y que presupuestalmente dependen del Poder Ejecutivo. En primer término se debe señalar a la Procuraduría General de la República, que cuenta con 20 delegaciones en el interior de la República y 119 agencias del Ministerio Público Federal (6).

(CITAS)

(5) *Cfr.* Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, artículos 2 y 15.

(6) Estructura determinada por el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, especialmente en sus artículos 1º y 4º. Se deben relacionar estas disposiciones con las establecidas por el artículo 21 de la Constitución General de la República.

c) *Notas de contenido mixto*

En el desarrollo de la comunicación de resultados, el investigador en ocasiones se ve en la necesidad de realizar referencias a fuentes específicas al tiempo que requiere de realizar comentarios sobre algún punto de vista incorporado al texto, o bien a las mismas fuentes que está citando en la nota. Por esto, llamamos a este tipo *notas de contenido mixto*, porque incorporan las citas a las fuentes y los comentarios u observaciones que vienen al caso realizar por el investigador.

EJERCICIO 30

MODELOS DE INTEGRACIÓN DE DIVERSOS TIPOS DE NOTAS

Notas de contenido mixto

Ejemplo A. Los costos de la administración de justicia en México. Como proporción del producto interno bruto los gastos de la administración de justicia han observado una media de 0.19% entre 1982 y 1986 (7).

(7) *Cfr.* "Gráfica del gasto total en la administración de justicia en el producto interno bruto y en el gasto total del gobierno federal, 1982-1988", Comisión Nacional de Administración de Justicia, IEPES, 1988, p. 16. Es importante señalar que en otros países como los de la Comunidad Económica Europea, que serían susceptibles de comparación, aunque intervengan variables diferentes, como el volumen de la demanda de justicia y la población requiriente de la misma, el porcentaje de participación de los costos de la administración pública en el producto

interno bruto, en el mismo periodo observado, es entre 1 y 2%. Señalándose que aunque dos terceras partes se destinan a la seguridad pública, el tercio restante se dedica a la administración de justicia.

Ejemplo B. Régimen jurídico de los trabajadores intelectuales. Para la legislación laboral mexicana, el presupuesto de aplicación de las normas de trabajo es la subordinación, entendida ésta no en su connotación económica o técnica, sino en su aspecto jurídico (8).

(8) Tal es el sentido de los artículos 5, 27 y 36 de la Ley Federal del Trabajo. Se confirma la apreciación del texto al observar que en dicha relación el patrón dispone o fiscaliza en cualquier momento de la energía de trabajo de otro; presentándose frente a éste derecho del patrón el correlativo deber jurídico de parte del trabajador de prestar el trabajo al que se ha comprometido realizar.

49. *Algunas reglas para construir las notas de pie de página*

1) *Formales*

a) La nota constará de una llamada con un símbolo único numérico encerrado en un paréntesis, en el cual habrá un número arábigo cronológico progresivo; deberá ser relacionado con una comprobación al pie de la página con el símbolo y número igual, y constará además con un cuerpo en el que se citará, si se trata de una fuente, los datos formales de la misma, y

b) Los espacios serán de renglón seguido y se procurará utilizar abreviaturas y lenguaje preciso para no desvirtuar el sentido de la nota.

2) *De fondo*

a) La cita de fuentes, sea ésta de autor, de ley, de jurisprudencia, de tesis, deberá realizarse literalmente y de manera invariable para que el lector pueda cotejar formalmente lo dispuesto por la norma jurídica o lo señalado por el autor.

b) Se usará la cita textual cuando la importancia del pensamiento del autor se desvirtúe si se le interpreta, o bien sea necesario que el lector coteje la apreciación que el autor hace del citado.

c) *Quedan prohibidas* de manera permanente, *las dobles citas*. Es decir, cuando un autor cita a otro de manera general o textual, o cuando un autor cita una fuente jurídica formal, existen riesgos en el uso de

esa referencia en cuanto que el texto ha pasado por varias manos: las del autor, las del revisor, las de la imprenta, y eventualmente si se trata de una referencia a un autor extranjero, o a una fuente formal de otra organización jurídica, las del traductor. Por lo tanto, es sumamente arriesgado utilizar este tipo de citas. Solamente en los casos indispensables y donde no sea posible encontrar la fuente citada, se procederá a la llamada doble cita, ¡piénselo dos veces!

d) Debe existir un equilibrio entre la cita y el texto, de tal manera que haya una referencia y relación directa que demuestre el rigor y honestidad del investigador y que al mismo tiempo proporcione al lector todos los elementos suficientes para juzgar la manera en que el investigador ha desarrollado su apreciación sobre pensamiento ajeno o sobre fuentes específicas de orden formal.

e) Las notas servirán también para orientar al lector en cuanto a referencias que cronológicamente se encuentran proporcionadas antes de las citas o posteriormente a la nota; en este caso las notas se pueden denominar de *referencia cruzada o topográfica*.

f) Tratándose de notas de autor, cuando éste es citado en varias de sus obras, tendrá que darse en el primer caso de la cita los datos formales de la obra de que se trata y podrá, posteriormente, volverse a citar proporcionando los apellidos y nombres del autor y la primera parte o las primeras palabras que compongan la denominación de la obra citada, y

g) Existe un lenguaje internacionalmente aceptado que utiliza locuciones latinas con objeto de comprimir y abreviar el desarrollo de las notas. Es recomendable el uso de estas locuciones o bien de las abreviaturas de las órdenes o sugerencias que el autor da al lector para la consulta, cotejo o examen de las fuentes señaladas.

50. *Principales locuciones latinas usadas para la formulación de las notas y citas a pie de página*

Hemos señalado el gran valor que reviste la concisión en la redacción de los resultados de una investigación. Por otra parte, la formación jurídica, cuando menos la continental europea, integra al latín como un idioma instrumental y de uso frecuente, por su carácter sintético no solamente a la práctica profesional sino también al ejercicio de la investigación. Además, expresamos que es comúnmente aceptado el hecho de que los estudiosos del derecho en el mundo aceptan el uso del latín como lenguaje universal para mejor entenderse en sus razonamientos.

Por estos motivos, se proporcionan las principales locuciones que se usan en la conformación de los textos y en la estructuración de las notas que componen el aparato crítico de la comunicación de resultados.

LOCUCION**USO**Apud

Significa en presencia, apoyado en y extensivamente citado de. Aunque es una expresión casi en desuso, se usa en aquellos casos en los que se realiza una doble cita y sirve para transcribir la cita o la nota encontrada en la fuente que se está consultando y que a su vez fue tomada de otra fuente por el autor en turno de consulta.

EJERCICIO 31**EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA****(TEXTO)**

Tarea tradicionalmente difícil ha sido la de definir o cuando menos acotar, lo que es un trabajador intelectual. Jacques Barsum en su obra El lugar del intelecto, señala que “conciente y metódicamente emplean la mente todos aquellos que son trabajadores del intelecto” (1).

(NOTA)

(1) Apud. HANSEN G., Eric. Intelected and Power Some Notes on the Intellectual as a Political Type, in “The Journal of Politics”, Vol. 31, No. 2, 1969, Florida, p. 311.

LOCUCION**USO**Conferre

Esta locución significa comparar, cotejar, en relación a, y con frecuencia a. Regularmente se usa abreviado como Cfr. Se utiliza para ordenar al lector que amplíe la explicación del texto o compare afirmaciones semejantes, o diferencias, o bien solicitar que el lector analice una fuente determinada. Esta locución solamente se utiliza en las notas.

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

“El derecho del trabajo es el derecho de la clase trabajadora, en otras palabras, es el derecho de una clase social frente a otra” (2).

(NOTA)

(2) Cfr. CUEVA, Mario de la. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, México, Edit. Porrúa, 2ª edición, 1974, p. 87.

LOCUCION

USO

Et alius

Literalmente significa y otros, su uso está limitado a las notas, y se abrevia Et al.

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

Muy destacados investigadores contemporáneos, están de acuerdo en estimar que el desarrollo de la investigación jurídica es una especie del género de investigación científica (3).

(NOTA)

(3) Cfr. WITKER, Jorge, et al. Antología de Estudios sobre la Investigación Jurídica, México, UNAM, 1978, pp. 21, 113, 143, 210 y 255.

LOCUCION

USO

<u>Idem</u>	Significa ahí mismo o lo mismo. Se utiliza en el supuesto de una secuencia de cita de la misma fuente, tratándose de doctrina o fuentes formales, es decir, cuando se utiliza el mismo autor y la misma obra de manera continuada dos o más citas sin que en el medio haya alguna otra cita a alguna otra fuente. Se abrevia <u>Ibid</u> , <u>Ib</u> , <u>Idem</u> .
<u>Ibidem</u>	

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

El derecho del trabajo significa la protección y el aseguramiento de condiciones decorosas de vida y de medios de desarrollo integral, para un grupo económicamente débil (4). Las normas laborales son imperativas y de orden público y están siempre en expansión (5). La imperatividad se refleja en un deber del Estado, que al mismo tiempo constituye una función social de vigilancia de las normas de trabajo, cuyo incumplimiento traerá aparejada siempre una sanción (6).

(NOTAS)

(4) Cfr. CUEVA, Mario de la. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, México; Edit. Porrúa, 2a. Edición, 1974, p. 87.

(5) Idem.

(6) Ibidem.

LOCUCION

USO

Infra
Supra

Significa anteriormente, antes o arriba y se utiliza para remitir al lector a una expresión, apartado anterior de la obra. Regularmente se inicia con una invitación al lector de ver la parte correspondiente citada de manera previa.

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

En nuestro estudio sobre los costos de la administración de justicia en la administración de la misma, en la organización jurídica mexicana, se ha planteado ya que el orden jurídico y el estado de derecho, persiguen la realización de la justicia (7).

(NOTA)

(7) V. Infra. Capítulo I.

LOCUCION

USO

Locum citatum

Loco citato

Lugar citado

Se utiliza esta expresión en el supuesto de que el investigador vuelva a ampliar un dato, una idea, un juicio, una página o una fuente de una obra cuya cita acabamos de realizar. Se abrevia Loc. cit.

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

El derecho del trabajo significa la protección y el aseguramiento de condiciones decorosas de vida y de medios de desarrollo integral para un grupo económicamente débil (8). Esta expresión de un gran tratadista mexicano, que encierra un alto valor social, fue sin lugar a dudas recogida por las disposiciones que fundamentan el acto jurídico del trabajo en la Ley Federal de la materia (9).

(NOTAS)

(8) CUEVA, Mario de la. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, México, Edit. Porrúa, 2a. Edición, 1974, p. 87.

(9) CUEVA, Mario de la. op. cit. Loc. cit.

LOCUCIÓN

USO

Opus citatusObra citada

Esta expresión significa obra o trabajo citado, se refiere exclusivamente a las fuentes doctrinales o dogmáticas del derecho. Se utiliza en el caso de que se haya citado primeramente a un autor y después de varias notas se le vuelve a mencionar. Se abrevia op. cit., ob. cit.

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

La subordinación jurídica en la relación de trabajo implica un derecho para “disponer o fiscalizar en cualquier momento la energía de trabajo de otros, para el mejor desarrollo de las actividades de la empresa; presentándose frente a este derecho el correlativo deber jurídico de parte del trabajador de prestar el servicio debido o sea, el trabajo, al que se ha comprometido a realizar” (10). Para la legislación laboral mexicana, el presupuesto de aplicación de las normas de trabajo es la subordinación, entendida ésta no en su connotación económica sino en su aspecto jurídico (11).

(NOTAS)

(10) Cfr. FARIAS, Urbano. La Relación de Trabajo y Algunos Trabajos Especiales. México, Tesis Profesional, 1969, p. 10.

(11) En tal sentido se expresa también Urbano Farías, op. cit. Loc. cit.

LOCUCIÓN

USO

Passim

Esta locución se utiliza cuando se tiene que usar de manera constante e indistinta una fuente literaria jurídica, de tal manera que sus pasajes, sus puntos de vista o sus planteamientos, son de un uso tan frecuente que se vuelven cercanos a la apreciación del lector (12).

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(12) CUEVA, Mario de la. Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Edit. Porrúa, 2a. Edición, 1974, passim.

LOCUCION

USO

Videtur

Véase

Se traduce como véase, vea o véd. Regularmente esta expresión se utiliza para citar un conjunto de opiniones sustentadas por autores que convergen en el mismo sentido o en general para citar diferentes fuentes. Se abrevia Vid., V.

EJERCICIO 31

EJEMPLOS DE USO DE LA LOCUCIÓN TRANSCRITA

(TEXTO)

La administración de justicia en nuestro país persigue especialmente la consecución del valor máspreciado para los mexicanos: la justicia, que en el orden conmutativo o en el orden social, hace posible la atribución a cada uno de los que le corresponde y el igualamiento de los desiguales (13), encuentra su mejor expresión en los mandatos constitucionales y legales que así la consagran (14).

(NOTAS)

(13) V. LARA SAENZ, Leoncio. Propuesta de Modelo para la Integración y Justificación Presupuestaria y de Incrementos Presupuestales de los Tribunales, Organos e Instancias que integran el sistema de Administración de Justicia en el Orden Federal, en "BOLETIN DE DERECHO COMPARADO", Serie, Año XXII, núm. 65, Mayo-Agosto de 1989 y OVALLE FAVELA, José. Temas y Problemas de la Administración de Justicia en México, México, Miguel Ángel Porrúa, 1985, p.

(14) V. Artículos 3º, 27, 123, 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República.

51. *Los índices*

Los índices, haciendo una metáfora, son los mapas de los que se vale el lector para adentrarse en la selva de la composición de resultados y las guías cartográficas que orientan al lector en las diversas partes o elementos que componen el plan de exposición y que denominan ubicación de encabezados.

Existen diferentes tipos de índices:

a) *Índice general*

Es aquel que relaciona la parte del plan de exposición con las páginas en donde están comprendidos los elementos o apartados que integran el plan de exposición:

EJERCICIO 32

MODELO DE ESTRUCTURACIÓN DE UN ÍNDICE GENERAL

La relación jurídica social

Índice general

Prólogo	p. 1
Introducción	p. 6
CAPITULO I	
Los elementos del acto jurídico	p. 26
CAPITULO II	
La teoría contractualista	p. 64
CAPITULO III	
El contrato de trabajo en la Ley Federal del Trabajo	p. 82

Los elementos de la relación jurídica social en las relaciones de trabajo y de la seguridad social ..	p. 124
Conclusiones	p. 140
Índice temático	p. 155
Índice de fuentes	p. 165
Anexo. Contrato Colectivo de Trabajo que celebran la Empresa El Águila, S. A. de C. V., con el Sindicato de Trabajadores de la Empresa El Águila	p. 168
Apéndice. Algunos apuntamientos sobre la causa en los negocios jurídicos	p. 180

b) *Índice sumario*

El índice sumario es aquel que toma los diferentes apartados o elementos del plan de exposición especialmente en su parte de desarrollo, para desagregar los diversos temas de exposición que componen el apartado o el capítulo correspondiente.

EJERCICIO 33

MODELO DE ESTRUCTURACIÓN DE UN ÍNDICE SUMARIO

Ejemplo A. **SUMARIO:** A. MARCO GENERAL DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLA LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL ORDEN FEDERAL EN MÉXICO. 1. *Sociales y Económicas.* 2. *Jurídicas.* 3. *Recursos Humanos.* 4. *Órganos que integran el Poder Judicial Federal.* 5. *De programación y presupuestación.* 6. *Los gastos del gobierno federal en administración de justicia en el periodo 1982-1988.* B. PROPUESTA DE ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ORDEN FEDERAL. 1. *Insumos.* 2. *Análisis Financiero.* 3. *Proyecciones.*

Ejemplo B. **LOS COSTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO.**

CAPÍTULO I. MARCO GENERAL DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLA LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL ORDEN FEDERAL EN MÉXICO.

1. *Sociales y económicas.* 2. *Jurídicas.* 3. *Recursos Humanos.* 4. *Órganos que integran el Poder Judicial Federal.* 5. *De programación y presupuestación.* 6. *Los gastos del gobierno federal en administración de justicia en el periodo 1982-1988.*

CAPÍTULO II. PROPUESTA DE ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ORDEN FEDERAL.

1. *Insumos.* 2. *Análisis financiero.* 3. *Proyecciones.*

c) *Índice de fuentes*

Regularmente este índice se manifiesta en dos extremos, o bien constituye una relación bibliográfica que suma las diferentes fuentes de la literatura jurídica, sean generales o monográficas, estén o no citadas en el texto o sean de referencia complementaria, o bien se refiere a la lista de las principales disposiciones jurídicas que de manera directa o indirecta están utilizadas para la confección de la obra o conectadas con ella.

De la relación bibliográfica se incorpora un ejemplo específico en el anexo I a este texto, y en lo que se refiere al índice de fuentes legales, se realiza un ejemplo en el que se sugiere, desde luego, que el listado de las fuentes observe una estructuración de orden jerárquico.

EJERCICIO 34

MODELO DE ESTRUCTURACIÓN DE UN ÍNDICE DE FUENTES NORMATIVAS

La relación jurídica del trabajo

Constitución General de la República.
Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Acuerdo 25/82 de la Dirección General del Registro de Asociaciones de la STPS, en virtud del cual se reconoce y se registra para los efectos de Ley, al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Acero en México (SITIAM).

d) *Índices temáticos, onomásticos y analíticos*

Los trabajos científicos requieren regularmente y prestan mejor rendimiento, de una apreciación del autor muy cierta y efectiva de los diversos temas o rubros que componen la estructura de los mismos. El *índice temático* implica el agrupamiento por temas o rubros debidamente paginado, con objeto de conducir al lector a los lugares precisos de la obra en donde los mismos son tratados. Esta misma mecánica opera para los llamados *índices onomásticos*, solamente que éstos se refieren a aquel tipo de relación que contiene a todos los autores citados, exclusivamente mencionados por sus apellidos y nombres, debidamente relacionados con la página en donde están citados o mencionados. Algunos emplean la designación *índice analítico* para aquel que relaciona a través de un ordenamiento alfabético tanto los temas como los nombres de autores.

EJERCICIO 35

MODELO DE ESTRUCTURACIÓN DE ÍNDICES TEMÁTICO, ANALÍTICO Y ONOMÁSTICO

Ejemplo de índice temático

Concubinato	p. 5, 15, 20, 200.
Concursante	p. 35, 86, 88.
Consensual	p. 2, 4, 6.
Contrato	p. 3, 27, 38.

Ejemplo de índice onomástico

Madrazo, Jorge	p. 3, 5, 25.
Matrimonio	p. 10, 20, 30.
Patrimonio	p. 5, 25, 40.
Remolina Roqueñí, Felipe.	p. 6, 7, 8.

Ejemplo de índice onomástico

Alvarez González, Rosa María	p. 5, 6, 25, 35, 40, 45.
Fix-Zamudio, Héctor	p. 7, 9, 15, 211.
Frías, Yolanda	p. 6, 9, 67.
González Avelar, Miguel	p. 7, 11, 22.

52. *Anexos y apéndices*

Regularmente los términos anexos y apéndices tienen una estrecha relación en cuanto a su significado instrumental; sin embargo, son diferentes en su utilización y desde luego en los contenidos.

Anexo

El anexo que se integra al aparato documental puede contener uno o varios elementos, aunque es recomendable denominar a cada elemento documental con una seriación de números o letras y desde luego identificar formalmente los datos del documento que ha servido de base para comprobar o para complementar algunos de los planteamientos fundamentales hechos en el curso del desarrollo del plan de exposición. Por la extensión del documento anexo, es imposible incorporarlo al texto o ubicarlo en una nota a pie de página; además, en muchas ocasiones la transcripción literaria o fotográfica o la paleografía de un documento o las gráficas estadísticas o diversos grupos de disposiciones legales, es muy conveniente incorporarlas totalmente para conocer su estructura y contenido. De esta manera, se recomienda que cuando se trate de elementos ya sea documentales o de exposición que no son de la producción del investigador autor de la investigación, sino de un tercero o terceros, éstos se incorporen debidamente identificados como complementos a alguna de las partes de la exposición.